Decreto N° 63 de 1941
(Abril 29)

por el cual se ordena el pago de unas cuentas

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreta

Art° 1°: Páguense por el Tesorero Municipal, previa presentación de las respectivas cuentas de cobro y con cargo al numeral 29 del Presupuesto General de Gastos de la vigencia en curso, las siguientes sumas: cinco pesos al Sr Marco A Bonilla y cinco pesos al Sr Carlos A Serrano, valor de sus servicios, como miembros de la Junta Municipal de Aforo, durante el presente mes.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a 29 de Abril de 1941.

El Alcalde

El Secretario